

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 06/16

( 16 JUN 2016 )

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN F.E.V NO. 4147.0.21.230 FEV DEL 16 DE JUNIO DE 2011"**

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 de 18 de Abril de 2000 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución F.E.V No. 4147.D.21.230 FEV del 16 de junio de 2011, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó el Subsidio Municipal para compra de vivienda usada, a cuarenta y dos (42) hogares que desarrollan actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, en complemento al subsidio nacional de vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, mediante resoluciones 1479 del 31 de diciembre de 2010 y 1454 del 24 de diciembre de 2010, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MICTE (\$337.428.000), entre los cuales se encuentra el hogar No. 16 conformado por el señor LUIS EDUARDO OSORIO GAÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.223.664, a quien se le asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un monto de ocho millones treinta y cuatro mil pesos m/cte. (\$8.034.000).

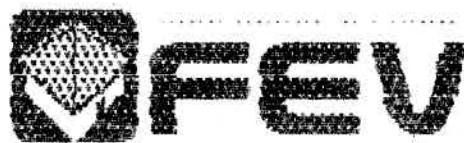
Que mediante comunicación escrita fechada el 14 de septiembre de 2011 el Señor LUIS EDUARDO OSORIO GAÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.223.664, presenta renuncia escrita al subsidio municipal de vivienda.

Que revisado el expediente del señor LUIS EDUARDO OSORIO GAÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.223.664 mediante Resolución F.E.V. No.4244.D.10.317-15 del 15 de abril de 2015, se le transfirió el dominio de una vivienda de interés social prioritario –VIP ubicado en la Calle 121B # 28D6-04 distinguido como Lote No.10 de la Manzana No.10 Unidad Básica de Vivienda No.45, con matrícula inmobiliaria No.370-886903, a título de subsidio en especie a su favor y dentro de la precio y forma de pago se aplicó el Subsidio Familiar de Vivienda Urbana otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVENDA, mediante Resolución No.1479 del 29 de Diciembre de 2010 como hogar recuperador de residuos reciclables, y el cierre financiero con recursos de Fondo Adaptación aprobados en el Convenio Inter – Administrativo No.047 firmado el 14 de agosto de 2013, subsidio y aportes con los cuales se canceló el valor total de la solución de vivienda.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.230-11 del 16 de Junio de 2011, en el sentido de aceptar la renuncia y revocar la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social otorgado en la siguiente cuantía al hogar que a continuación se relaciona, conforme lo expuesto en la parte motiva:



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 061-16.

( 16 JUN 2016 )

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN F.E.V NO. 4147.0.21.230 FEV DEL 16 DE JUNIO DE 2011"**

No.	CEDULA 1º POSTULANTE	APELLIDOS 1º POSTULANTE	NOMBRE 1º POSTULANTE	CEDULA 2º POSTULANTE	APELLIDO 2º POSTULANTE	NOMBRE 2º POSTULANTE	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO PARA COMPRA DE VIVIENDA USADA
16	16.223.654	OSORIO GABAN	LUIS EDUARDO				6.034.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese a la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos ingresar en el aplicativo del módulo de subsidios el hogar relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo, a efectos de ejercer el control pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese al Área de Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, descargar de los registros contables el valor de \$8.034.000, que permita la depuración de los subsidios de municipales de vivienda, asignado al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Área de Tesorería descargar de las cuentas por pagar, los subsidios municipales de vivienda asignados al hogar que se relaciona en el artículo primero del presente acto

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar al Área de Presupuesto realizar las gestiones correspondientes para adicionar al presupuesto de la presente vigencia 2016, los recursos disponibles de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto, conservando la misma destinación de dichos recursos, es decir, para subsidios municipales de vivienda de interés social.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordénese a la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaría de Vivienda Social, notificar en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 la presente resolución de manera personal al hogar relacionado en el Artículo Primero del presente acto

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ordénese la publicación en la página web de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – link vivienda, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda realizar el proceso de verificación de ingreso de los registros de las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto y el seguimiento al aplicativo del módulo de subsidios, con el fin que se ejerzan los controles pertinentes, que garantice el óptimo funcionamiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V No. 4147.0.21.230 FEV del 16 de junio de 2011, no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del Fondo Especial de Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 061-16,  
( 16 JUN 2016 )

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE  
LA RESOLUCIÓN F.E.V NO. 4147.0.21.230 FEV DEL 16 DE JUNIO DE 2011"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los  
(2016).

16 JUN 2016

de dos mil dieciséis

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA  
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Carlos Eduardo Rodríguez Marín, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos  
Revisó: Admón. María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria SPBA  
Revisó: Grupo Jurídico SVS- FEV.  
Proyectó y Elaboró: Abog. Leonar Jaramillo Murillo, Profesional Contratista SPBA

CALI 28 de Junio-2016 HORA: 9:55 a.m.

En el día de hoy compareció el  
Señor (a) Luis Eduardo Osorio Cañan  
con C.C. No. 16.223.664  
de Cartago a notificarse personalmente  
de la presente resolución.

Luis Eduardo Osorio El Notificado  
[Firma] El Notificador